



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 20 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN.

VISTO: El Informe N° 0829-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 19 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita aprobación mediante documento resolutivo del expediente de contratación para la adquisición de los Insumos del Programa Vaso de Leche, para el año fiscal 2025, que consiste en leche evaporada entera x 410 gr y hojuela precocida de avena, quinua, frejol soya, maca harina azucarada fortificada con vitaminas y minerales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 181-2024/MDET-SGPSYA y Requerimiento N° 020-2024/MDET-PVL, la oficina de Programa de Vaso de Leche de la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, alcanzan la proyección anual para adquisición de los Insumos del Programa Vaso de Leche, para el año fiscal 2025, que consiste en leche evaporada entera x 410 gr y hojuela precocida de avena, quinua, frejol soya, maca harina azucarada fortificada con vitaminas y minerales.

Que, con Informe N° 791-2024/MDET-OGAYF-OA, la Oficina de Abastecimiento conforme al análisis efectuado en la indagación de mercado se ha determinado utilizar el precio más bajo de las cotizaciones recibidas para Adquirir insumos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tallán para el año fiscal 2025, por un monto total de S/ 138,214.85.

Que, mediante Memorando N° 681-2024/MDET-GM, la Gerencia Municipal, solicita se sirva a emitir certificación presupuestal por el monto de s/ 138,214.85.

Que, con Informe N° 737-2024/MDET-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 11 de diciembre de 2024, se ha publicado en el diario oficial El Peruano el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025- Ley N° 32185 y de acuerdo al anexo 07 de la distribución del gasto para los gobiernos locales en los Recursos Ordinarios se tiene programado la suma de S/ 108,420.00, lo que sugiere evaluar dicho estudio de mercado ajustándose a lo programado.

Que, con Informe N° 807-2024/MDET-OGAyF-OA, la Oficina de Abastecimiento solicita se realice un análisis del requerimiento con el fin que se ajuste a lo programado por la oficina general de planeamiento y presupuesto.

Que, mediante Requerimiento N° 021-2024-MDET/PVL, la oficina de Programa de Vaso de Leche de la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios, de acuerdo a la necesidad se ajusta para la atención de los niños beneficiarios, madres gestantes y madres lactantes en prioridad de lactancia, para la atención de 641 beneficiarios priorizando para la atención de niños de la primera prioridad de acuerdo a la distribución presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, el Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante R.A N° 476-2023-MDET/A, en ítem 01 se tiene programado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el proceso de Insumos para el Programa de Vaso de Leche.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, luego del análisis realizado en la indagación de mercado tomando en consideración los precios unitarios y la nueva distribución del área usuaria, en el marco del ajuste sugerido por la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, solicito la aprobación del expediente de contratación, debiendo ser autorizado mediante Resolución de Alcaldía, a fin de continuar con los procedimientos regulares que correspondan, se detalle lo siguiente:

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada
Objeto : Bien
Sistema de Contratación : A Suma Alzada
Valor Estimado : S/ 108,390.77 (Ciento ocho mil trescientos noventa con 77/100 soles)
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación, para Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada**, para la adquisición de los Insumos del Programa Vaso de Leche, para el año fiscal 2025, que consiste en leche evaporada entera x 410 gr y hojuela precocida de avena, quinua, frejol soya, maca harina azucarada fortificada con vitaminas y minerales, con un valor estimado de **S/ 108,390.77 (Ciento ocho mil trescientos noventa con 77/100 soles)**, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c/c.
Archivo
GM
OA


Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE